

Ord. 2021 -352

Informe Secretarial. Bogotá D.C., agosto 30 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por AMANDA ROMERO GUARNIZO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES correspondió por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 130 folios, se radicó con el No. 110013105029**20210035200**, con anexos. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el decreto 806 de 2020; observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. En el poder no se da cumplimiento a lo dispuesto por el inciso segundo-art. 5 del Decreto 806 de 2020 expresamente el correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados-
2. No se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir no se allega prueba que al momento de la presentación de la demanda se haya enviado por medio electrónico copia de ella y sus anexos a la demandada-.
3. En el acápite de documentos no se relaciona el documento de fecha 7 de enero de 2021 que hace referencia al recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la resolución No. SUB 263744, y tampoco se allega completo-.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy septiembre 6 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 154**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria